



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC: 20193227938

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-MDS.

Sondorillo, 01 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 09 de julio de 2020, se convocó a elecciones generales para el día 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, convocatoria ratificada por Decreto Supremo N° 179-2020-PCM.

Que, en virtud al artículo 2 del Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, y al no haber obtenido ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República más de la mitad de los votos válidos en primera vuelta, el día 6 de junio de 2021 se llevará a cabo la Segunda Elección Presidencial entre los candidatos con las más altas mayorías relativas.

Que, dentro del proceso electoral, se ha determinado por la ONPE, como local de votación a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, hecho por el cual, implica entregar los ambientes a los organizadores de las elecciones generales, de forma anticipada para su adecuación como centro de votación, por dicha consideración, el día 03 de junio de 2021, se realizara la entrega de los ambientes de esta comuna, así mismo, el día 07 de junio de 2021, se debe realizar la desinfección de todos los ambientes usados como centro de votación, como prevención de salud, consecuentemente, corresponde suspender las labores los días antes mencionados.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, al despacho de Alcaldía, por el inciso 6) del art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la suspensión de las labores el día jueves 03 viernes 04 y lunes 07 de mayo del 2021, por el uso y posterior desinfección, de los ambientes de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, como local de votación, en la Segunda Elección Presidencial convocada para el 06 de junio de 2021. Asimismo, respecto de mesa de partes se mantendrá su atención de forma presencial el 03 de junio del 2021; y para los días 04 y 07 de junio de 2021, la atención de mesa de partes será de forma virtual a través del correo: mesadepartes@munisondorillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, no se aplica los servicios brindados por la Oficina de Seguridad Ciudadana, Oficina de Gestión Ambiental y la Oficina del Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Decreto de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO
Ing Edwim F. Gálvez García
ALCALDE

“Tierra del Dios Jaguar”

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

mesadepartes@munisondorillo.gob.pe